

MINUTA, 9ª SESIÓN URGENTE 2022

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta y siete minutos del ocho de junio de dos mil veintidós, a través de Microsoft teams, dio inicio la Novena Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintidós, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión, el consejero electoral Mtro. Bernardo Valle Monroy en su carácter de presidente, las consejeras electorales Mtra. Erika Estrada Ruíz, y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitada, el Mtro. Gustavo Uribe Robles, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además del encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su calidad de secretario técnico de la Comisión, Mtro. Pablo Téllez Rangel.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el presidente instruyó al secretario técnico diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía el punto siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PE/005/2022 (IECM-QNA/041/2022).



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente al punto del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PE/005/2022 (IECM-QNA/041/2022).

La consejera electoral Erika Estrada Ruíz, expresó su agradecimiento por el trabajo colectivo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y el grupo de las personas asesoras por el análisis jurídico y el proyecto que se presenta en esta sesión.

Expresó que compartía el inicio de este procedimiento y propuso que se concediera la tutela preventiva solicitada por la denunciante, a efecto de que se conminara a las personas denunciadas a abstenerse de realizar conductas como las que se están denunciando.

En su opinión, será un estudio preliminar que no implique un pronunciamiento de fondo sobre la responsabilidad o acreditación de la irregularidad, pudiendo resultar más benéfico para la persona que acude ante esta autoridad, sobre todo por los indicios con que ya se cuenta en el expediente.

Finalmente, comento que esto daría solidez jurídica y se contaría con precedentes de que esta Comisión habría actuado de manera preventiva, dando este tipo de tutelas para que no se repliquen actos de esta naturaleza, sin resolver de fondo, pero siendo lo más proactivos en este tipo de causas.

Acto seguido, la consejera electoral Sonia Pérez Pérez señaló que acompañaría el sentido del proyecto y destacó que esta queja fue presentada por una concejala de la demarcación territorial Iztapalapa en contra de dos servidores públicos de esa misma demarcación, derivado de que presuntamente obstaculizaron el ejercicio de su cargo durante una asamblea de seguridad, en la unidad territorial Aculco.

Explicó que estaría de acuerdo con que se inicie el procedimiento y a su parecer también es importante incluir en la sustanciación los siguientes aspectos: solicitar información a la alcaldía de Iztapalapa, respecto a la participación de los ciudadanos en el evento en cuestión; requerir a la persona que invitó a la concejala a la asamblea; solicitar información a la denunciada para que informe ante esta autoridad si convive de manera regular con las personas que presuntamente la violentaron para en su caso, se amplíe o modifique la tutela preventiva o las medidas cautelares.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Asimismo, comentó que todo ello con la finalidad de proporcionar elementos a la denunciante para que se pueda allegar de más información y esta autoridad podrá actuar en consecuencia.

De igual manera, es importante acompañar la propuesta de la consejera Erika Estrada en el sentido de otorgar la tutela preventiva con la finalidad de que los denunciados se abstengan de realizar cualquier acto de violencia política en contra de la denunciante.

Reiteró la importancia de actuar con celeridad en estos casos, en general en los procedimientos sancionadores, pero en especial los casos en los que se denuncie violencia política por razón de género en contra de las mujeres.

Comentó que esta celeridad no debe ser solamente desde el dictado de las medidas cautelares, sino también en la emisión de las medidas de protección y en su caso, en la sustanciación del procedimiento.

Finalmente, reiteró la importancia de que, si durante la sustanciación se advierte la necesidad de dictar medidas cautelares, se podrá hacer en cualquier momento y que de manera oportuna se presente un proyecto y la petición a la Comisión para que se conozca de manera inmediata.

El presidente de la Comisión manifestó su conformidad con lo expuesto, asimismo señaló estar de acuerdo con las medidas y diligencias propuestas de la consejera Sonia Pérez Pérez y Erika Estrada Ruíz para dictar las medidas, pues a su parecer en estos casos hay que tener una perspectiva de género, y en ese sentido es acorde tomar esta medida para que la concejala pueda desempeñar de manera adecuada las tareas que tenga encomendadas.

Finalmente, expresó su agradecimiento por el trabajo realizado y la celeridad con que se atienden estos asuntos, primero por el personal de la Dirección de Quejas, así como por el encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y por las oficinas de los consejeros integrantes, que en un plazo de menos de veinticuatro horas revisan y presentan un proyecto a esta Comisión.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/031-9ª.Urg.2022.** Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PE/005/2022 (IECM-QNA/041/2022).



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Lo anterior, incluyendo las propuestas y observaciones presentadas por parte de las tres personas consejeras que integran la Comisión.

El secretario técnico informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos del ocho de junio de dos mil veintidós, se dio por concluida la Novena Sesión Urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras y el consejero que asistieron a la misma.

BERNARDO VALLE MONROY

Consejero electoral y presidente de la
Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS